

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.932

Jueves 14 de Diciembre de 2017

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1318216

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO AL "PUENTE CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO", UBICADO EN LA COMUNA DE RÍO BUENO, PROVINCIA DEL RANCO, REGIÓN DE LOS RÍOS

Núm. 367.- Santiago, 15 de noviembre de 2017.

Considerando:

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales recibió la solicitud del Sr. Luis Roberto Reyes Álvarez, Alcalde, de las Sras. Mirtala Hott Solís, Norma Baldovino y Sylvia Yunge Wulf, y de los Sres. Nelson Santibáñez Vergara, Diego Flores Vera y Ricardo Maldonado Candia, todos integrantes del Concejo Municipal de Río Bueno, para declarar como monumento nacional, en la categoría de monumento histórico, a tres puentes de dicha comuna, entre ellos el "Puente Carlos Ibáñez del Campo", ubicado en la comuna de Río Bueno, provincia del Ranco, Región de Los Ríos;

Que, en la Región de Los Ríos los ramales ferroviarios Lanco Panguipulli, Los Lagos Riñihue, Antihue Valdivia, Cocule Lago Ranco y Subramal Crucero Puyehue, dieron vida a muchas comunas y pueblos. El Ramal Cocule a Lago Ranco (66,2 km) siguió funcionando con un tren de carga hasta septiembre del año 1990, fecha en que la Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE) lo dejó fuera de operación;

Que, en el año 2010 la Universidad Austral de Chile realizó el estudio "Diagnóstico del Patrimonio Cultural de la Región de Los Ríos", financiado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere) y mandatado por el Ministerio de Obras Públicas de Los Ríos, para el análisis de la situación general de la infraestructura con valor patrimonial. En él se incluyeron algunos de los 600 puentes existentes en la Región de Los Ríos, correspondientes a la red vial oficial, cuya tuición está a cargo del Ministerio de Obras Públicas (no están contemplados los de la Ruta 5, ni los puentes municipales, que son básicamente pasarelas), de los cuales 125 (un 20% del total) son de hormigón. En la región, 26 puentes son señalados por este Diagnóstico de valor patrimonial; 9 son puentes ferroviarios, la mayoría de estructura de fierro y baja altura. Solo uno, el Puente de Collilelfu, en la comuna de Los Lagos, es monumento histórico;

Que, los puentes Chirre y Contra N° 1 fueron construidos en el contexto de ramales y subramales ferroviarios; el puente Chirre cambió su uso ferroviario a uso vial. Por su parte, el puente Carlos Ibáñez del Campo fue el único acceso vial a la ciudad hasta el año 2013, cuando se comenzó a construir un nuevo puente de acceso que se inauguró en noviembre de 2016, sin embargo continúa en uso;

Que, los puentes Chirre y Carlos Ibáñez del Campo son de tipo arco, en arco inferior; en la región solo hay otros dos del mismo tipo en Máfil, también en arco inferior y un puente en arco superior en Valdivia;

Que, los tres puentes contenidos en la solicitud, Puente Carlos Ibáñez del Campo, Puente Chirre y Puente Contra N° 1, comparten los siguientes valores artísticos e históricos:

A. Los Puentes Carlos Ibáñez del Campo, Contra N° 1 y Chirre son testimonio de la gran inversión estatal en infraestructura de conectividad vial y ferroviaria sobre la cual se sustentó el desarrollo económico y social de la zona centro-sur del país, durante la primera mitad del siglo XX.

B. Los Puentes Contra N° 1 y Chirre, del Ramal Cocule Lago Ranco y de su subramal de Crucero a Puyehue, son testimonio del Sistema de Ramales Ferroviarios de la Región de Los

CVE 1318216

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Ríos, que acercaba las localidades aledañas a la conexión troncal que unía al país en la primera mitad del siglo XX, generando una relevante actividad económica y social.

C. Los desafíos que impuso la construcción de estas complejas obras de ingeniería, dadas las condiciones del medio, las revisten de un carácter épico que aún se preserva en la memoria e identidad local. Esta epopeya se debe recuperar para las futuras generaciones, a través de la protección de los bienes y también del rescate de la historia oral de los habitantes de la zona, entre quienes hay aún testigos y protagonistas de estas proezas constructivas de la época.

D. Estas magníficas obras, en su medio natural y geográfico, y en su emplazamiento junto a testimonios del pasado como el Fuerte San José de Alcudia, dan lugar a un paisaje cultural de gran belleza escénica, que sintetiza la riqueza de la cultura, naturaleza e historia de la Región de Los Ríos.

Que, el Puente Carlos Ibáñez del Campo tiene una dimensión de 109,8 mts. de longitud, 6,55 mts. de ancho y 17 mts. de altura (sobre aguas normales), tiene 2 cepas y una longitud de vano entre cepas de 36,6 mts. Fue construido entre los años 1922-1927, en sistema Hennebique en hormigón armado, y es propiedad del Ministerio de Obras Públicas. Su uso original y actual es de un puente vial, con ubicación privilegiada aledaña al MH Fuerte San José de Alcudia;

Que, el puente se construyó entre 1922 y 1926, cuando Río Bueno, por entonces una próspera villa industrial, contaba solamente con un puente de madera al pie del antiguo Fortín San José de Alcudia, construido hacia 1900 para conectarse con el Ferrocarril de Osorno a Valdivia, inaugurado en 1898. El material elegido fue el hormigón armado, cuyo uso se había visto fomentado luego de la escasez de fierro forjado y acero producto de la Primera Guerra Mundial. En 1927, para mejorar el acceso sur del puente, se construyó el corte y terraplén que permanece en uso hasta nuestros días, hechos a pala, picota y carretilla de mano;

Que los valores específicos del Puente Carlos Ibáñez del Campo son los siguientes:

A. Es uno de los primeros puentes con arcos inferiores en hormigón armado construidos en Chile. Compleja obra de ingeniería, fue construida en base a la instalación de moldajes estructurados completamente de madera y apoyados sobre pilotes hincados bajo el nivel del río, en condiciones climáticas adversas.

B. Destaca como un referente de calidad constructiva, ya que ha resistido diversos eventos naturales a lo largo de su historia, como crecidas de río y los terremotos de 1927 y 1960, manteniendo inalterados y en buen estado de conservación sus elementos constructivos y su uso original.

C. Constituye un hito urbano en el acceso a la ciudad de Río Bueno, incorporándose armónicamente en su entorno compuesto por las laderas cubiertas de vegetación, el Río Bueno y el Fuerte San José de Alcudia, conformando un paisaje cultural de relevancia histórica que es importante preservar;

Que, los atributos que se identifican para este puente son los que a continuación se indican:

1. Arcos inferiores de hormigón, cada uno de los cuales se compone de 4 nervios de sección transversal rectangular.

2. Pilares: 5 filas de pilares en cada extremo del arco, que en los 13,50 mts. centrales de cada arco forman un tabique monolítico con las vigas longitudinales del tablero.

3. Tablero superior: losa de hormigón sobre vigas longitudinales y transversales, en la modulación de los nervios de arcos y filas de pilares, cuyo ancho total es de 6,55 mts., con calzada de 4,55 mts. y dos pasillos de 1 mt. de ancho cada uno.

4. Cepas: el puente tiene dos cepas de hormigón armado, con fundaciones tipo cajón. En ambas entradas del puente los arcos se apoyan en estribos de hormigón armado, en los cuales también se apoya el tablero.

Que, la presente declaratoria cuenta con el apoyo de los Sres. Richard Luco Salman, Decano de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, y Roberto Martínez Kraushaar, Decano de la Facultad de Arquitectura y Artes, ambas de la Universidad Austral de Chile, del Sr. Juan Carlos Catrill Millanao, Presidente del Colegio de Arquitectos Delegación Zonal de Los Ríos, del Sr. Christian Naglieri Bilela, Presidente del Patrimonio Ferroviario de Valdivia y del H. Senador de la República, Sr. Alfonso de Urresti Longton;

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, aprobó por la mayoría de los presentes en su sesión ordinaria de 14 de junio de 2017 la declaratoria como Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico para el "Puente Carlos Ibáñez del Campo", y;

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el oficio ordinario N° 4.612, de 15/09/2017 del Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; las Actas de las Sesiones Ordinarias del Consejo de Monumentos Nacionales de 14 de junio (punto 10) y de 12 de julio (punto 81), ambas de 2017; la carta del Honorable Concejo Municipal de 02/10/2013; las cartas de apoyo del Decano de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, N° 027, de 08/05/2017 y del Decano de la Facultad de Arquitectura y Artes de 17/05/2017, ambos de la Universidad Austral de Chile; la carta del Presidente del Colegio de Arquitectos Delegación Zonal de Los Ríos de 05/05/2017; la carta del Presidente de Patrimonio Ferroviario de Valdivia, de 16/05/2017; la carta del H. Senador Sr. Alfonso de Urresti Longton, de 03/05/2017 y la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República de Chile,

Decreto:

Artículo único: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, al "Puente Carlos Ibáñez del Campo", ubicado en la comuna de Río Bueno, provincia del Ranco, Región de Los Ríos.

El área protegida tiene una superficie de 6.656 mts.², como se grafica en el polígono con las letras A - B - C - D - E - F - A, del plano adjunto N° 014-2017, de 13/09/2017, visado por el Consejo de Monumentos Nacionales, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

Descripción del área de protección	
Tramo	Descripción según exposición de los tramos del polígono
A - B	Límite Norte, línea de calzada sur de la Ruta T - 721.
B - C	Límite Oriente, línea paralela a 14 mts. desde el borde de la estructura del puente.
C - D	Límite Suroriente, línea paralela a 14 mts. desde línea de calzada de camino.
D - E	Límite Surponiente, línea paralela a 54,9 mts. desde estructura del puente.
E - F	Límite Norponiente, línea paralela a 14 mts. desde línea de calzada de camino.
F - A	Límite Poniente, línea paralela a 14 mts. desde el borde de la estructura del puente.

Área de Protección Coordenadas UTM Datum WGS 84, Huso 18 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	673.855	5.533.898
B	673.891	5.533.899
C	673.855	5.533.758
D	673.818	5.533.718
E	673.780	5.533.736
F	673.822	5.533.767

Anótese, tómesese razón y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Adriana Delpiano Puelma, Ministra de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Valentina Karina Quiroga Canahuate, Subsecretaria de Educación.